



Municipalidad del Partido de General Pueyrredón
Departamento Deliberativo

“1983 - 40° Aniversario de la Recuperación Democrática - 2023”
Año Homenaje al cuadragésimo aniversario de vigencia ininterrumpida de la democracia.

Decreto n° 292

Mar del Plata, 19 de diciembre de 2023.

VISTO:

El Expte. 1693-D-2023 que propicia autorizar a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. a facturar las cuotas 1 y 2 del año 2024 aplicando un incremento del 142,7%, equivalente a la inflación interanual acumulada al mes de octubre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que tal autorización se basa en el índice oficial publicado por el INDEC, a todo concepto incluido en la facturación de la Tasa por Servicio Sanitario, como así también los referidos a Derechos, Aranceles de Oficina y cargos adicionales, en concordancia con lo definido por el Reglamento General del Servicio Sanitario, de manera de poder afrontar el déficit proyectado al cierre del presente ejercicio y asegurar una normal prestación del esencial servicio sanitario.

Que cabe aclarar, que en reunión de Labor Deliberativa del día 22 de noviembre de 2023, se ha informado verbalmente respecto de la delicada situación económica financiera en la que O.S.S.E. se encuentra, como consecuencia del retraso tarifario acumulado en los últimos años, circunstancia que se ha visto agravada en la actualidad en virtud del contexto inflacionario y la severa coyuntura socioeconómica del país.

Que de acuerdo a las perspectivas de cierre del ejercicio 2023 e inicio del ejercicio 2024 se estima un déficit financiero de alrededor de \$1.600.000.000, a financiar en los primeros meses del ejercicio 2024, bajo el supuesto de dar cumplimiento a todas las obligaciones que al cierre existan, todo ello de acuerdo al informe de Tesorería.

Que tal lo expresado por la Sra. Contadora queda claro que la Tasa por Servicios Sanitarios es la principal fuente de financiamiento de la empresa. Los incrementos de la tasa a lo largo de los últimos años no han sido suficientes para cubrir los costos del servicio. En términos concretos comparando desde 2021 a 2023 los incrementos de tarifa acumulado versus la evolución acumulada por el IPC que publica el INDEC, se advierte un desfase negativo que alcanza el 354%, tomando de referencia los valores al mes de septiembre.

Que tratando de poner la mirada sobre lo acaecido en el año 2023 se aprobó un incremento de la tasa del 80%, adicionándose un 20% en el último cuatrimestre, lo que en función de los atrasos de años anteriores no ha sido suficiente en razón de la inflación real acaecida según el INDEC, marcado por el Índice de Precios al Consumidor que alcanzó el 142,7% interanual al mes de octubre. Es por ello que la tasa ha mermado su poder adquisitivo en relación a los incrementos de costos.

Que en tal sentido, paralelamente el Coeficiente “C” al 30/10/2023 alcanza el 167,23%, considerando como base del índice el mes de septiembre de 2022, (que se calcula de acuerdo a los datos publicados por el INDEC), cifra que refleja que la brecha entre el costo de los servicios y lo que se viene facturando es cada vez más grande.



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo

“1983 - 40° Aniversario de la Recuperación Democrática - 2023”
Año Homenaje al cuadragésimo aniversario de vigencia ininterrumpida de la democracia.

Que también hay que considerar que los índices de recaudación alcanzados a octubre de 2023 han cumplido con la pauta fijada para ambos servicios (tarifa fija y servicio medido). Con la recaudación alcanzando los objetivos y aún planteando un fuerte ajuste del gasto a partir del salto inflacionario disparado en la segunda mitad del año, no ha sido suficiente para evitar el déficit financiero informado a modo preliminar.

Que a la poca agilidad de la Tasa por Servicio Sanitario para adaptarse a las situaciones del país, y que se suceden cada vez con mayor velocidad e incremento, se le suma la dinámica del gasto a incrementarse y por lo tanto se estima que se verán desequilibrados los recursos y gastos al final del ejercicio.

Que tal es así, que el Honorable Tribunal de Cuentas al analizar las actuaciones realizadas hasta el mes de octubre de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. ha procedido a realizar la Observación sobre el Desequilibrio Financiero que surge al 30/09/2023, por incumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que en resumen, es innegable que la tasa sanitaria se encuentra muy rezagada, no alcanzando a cubrir los costos del servicio y a mantener la calidad del mismo, por lo que resulta inviable iniciar la facturación para el año 2024 a valores vigentes. Es por ello, que se propone cumplir el cronograma de facturación actualizando la tasa de acuerdo a la inflación interanual publicada por el INDEC, Índice de Precios al Consumidor, que para el mes de octubre de 2023 alcanza el 142,7%.

Que por otra parte es importante observar que desde el plano jurídico se señala que “la Tasa para resultar sostenible debe ser por lo menos representativa del costo de los insumos imprescindibles que requiere este Ente para cumplir con la generación, tratamiento y distribución del servicio básico de agua, cloacas y desagüe pluvial... Por ello y en la convicción que la tasa que percibe OSSE constituye una obligación “de valor”, resulta jurídicamente admisible considerar su actualización, a fin de evitar un agravamiento en la depreciación de los recursos que OSSE necesita para el cumplimiento de su misión fundamental”, tal como señala el dictamen de la Gerencia de Asuntos Judiciales, Administrativos y Contenciosos Administrativo.

Que teniendo en cuenta el tiempo de análisis en el contexto actual, que se requiere para lograr la presentación y promulgación de la Ordenanza que apruebe el Presupuesto de OSSE para el ejercicio 2024, el Reglamento General del Servicio Sanitario y su respectivo Cuadro Tarifario 2024, difícilmente el mismo sea tratado antes del primer bimestre del 2024.

Que en tal sentido, como es de público conocimiento, el proceso de transición institucional marcado por el cambio de gestión en los distintos niveles de gobierno, y en particular la natural demora que pudiera darse en la aprobación del Presupuesto 2024, es que resulta imprescindible contar con instrumentos que permitan equilibrar en el menor tiempo posible la relación ingresos/costos.

Que dado la proximidad de la fecha de lo peticionado, Varias Concejalías han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referéndum del H. Cuerpo, **LA PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**



Municipalidad del Partido de General Pueyrredón
Departamento Deliberativo

“1983 - 40° Aniversario de la Recuperación Democrática - 2023”
Año Homenaje al cuadragésimo aniversario de vigencia ininterrumpida de la democracia.

DECRETA

Artículo 1°.- Autorízase a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. a facturar las cuotas 1 y 2 del año 2024 aplicando un incremento del 142,7%, equivalente a la inflación interanual acumulada al mes de octubre de 2023, según índice oficial publicado por el INDEC, a todo concepto incluido en la facturación de la Tasa por Servicio Sanitario, como así también los referidos a Derechos, Aranceles de Oficina y cargos adicionales, en concordancia con lo definido por el Reglamento General del Servicio Sanitario.

Artículo 2°.- El presente Decreto se dicta ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-